

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

POR

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Introducción

La dinámica migratoria europea ha sido alterada en los últimos años por las notables transformaciones sociales y políticas ocurridas en muchos países, con consecuencias diversas (demográficas, sociales, políticas). Los países europeos, en su conjunto, no tienen un comportamiento uniforme, sino diferenciado según su propia historia reciente y el marco institucional del que participan. Esto es destacable en el caso de España que ha visto alterada su tradición emigratoria por un balance netamente inmigratorio, en similares circunstancias a las apreciadas en otros países del Sur de Europa (Fielding, 1993).

Desde hace 10 años la inmigración extranjera en España ha adquirido un significado desconocido en la historia demográfica reciente, no tanto porque los inmigrantes extranjeros sean muy numerosos, sino, sobre todo, por su significado social. Una economía en alza, con desequilibrios sectoriales, laborales y regionales, una escasa y limitada legislación sobre inmigración, una presión demográfica del entorno geográfico y el cambio

Vicente Rodríguez Rodríguez. Departamento de Geografía. Instituto de Economía y Geografía. Pinar, 25. 28006 Madrid.

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

en las condiciones sociopolíticas en el Este de Europa (Commission E. C., 1989) crean, en su conjunto, unas condiciones suficientes para que muchos grupos humanos consideren a países como España una meta deseable para superar las dificultades vitales que encuentran en los de origen. Como consecuencia de ello la inmigración en España se ha incrementado, como ha quedado señalado en diversos estudios que han utilizado para ello las fuentes disponibles (Colectivo IOE, 1987; Gozávez Pérez, 1990; Instituto Español de Emigración, 1990; Izquierdo Escribano, 1992; Marcos y Rojo, 1991; Muñoz Pérez e Izquierdo, 1989).

El objetivo de este artículo ¹ es hacer un análisis de las condiciones sociopolíticas que han influido en la llegada y asentamiento de inmigrantes polacos en España, como grupo no muy numeroso, pero diferenciado frente a otros del Tercer Mundo, para detenerse en las condiciones legales que enmarcan la inmigración, como base previa al análisis de un grupo concreto, los rasgos sociodemográficos de los inmigrantes polacos, los recursos humanos y económicos puestos a su disposición y la reacción de la sociedad receptora y de los inmigrantes.

Las condiciones sociales y políticas en las que se enmarca la inmigración polaca

El cambio de modelo migratorio que afectó a Europa en los años 70 se basó en parámetros claros (diferentes países de origen y destino, distintos grupos migratorios implicados, modificación de las condiciones políticas y socioeconómicas en los países de origen y en España, como determinantes de los procesos migratorios) (King, 1993). Este proceso es particularmente notable en los países del Sur de Europa (Commission E. C., 1989). La apertura de nuevos países, del Tercer Mundo y del Este de Europa, hacia el Mediterráneo europeo es el elemento más destacado para definir una nueva «inmigración internacional de la pobreza», con un fuerte componente de inmigrantes refugiados y con tendencia a asentarse en la economía sumergida (Grečić, 1993).

¹ Este trabajo es un resultado de diversas investigaciones llevadas a cabo junto a las doctoras Aguilera Arilla y González-Yanci, del Departamento de Geografía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

A pesar de que el mayor número de inmigrantes proviene de áreas del Tercer Mundo (África, Asia, Latinoamérica), no es despreciable en ningún caso los que provienen del Este de Europa, aunque su número no sea comparable. Las causas hay que buscarlas tanto en origen como en destino. En el primer caso se suelen citar las diferencias de nivel de vida entre el Este y el Oeste europeos (Kupiszewski, 1994), especialmente manifestadas en la vivienda (Grečić, 1993), las elevadas tasas de desempleo en casi todos los sectores productivos, especialmente en la agricultura (Kupiszewski, 1994), el potencial demográfico y, por último, el cambio de las condiciones sociopolíticas que favorecen la movilidad (Okolski, 1992; Grupo Ad Hoc de Inmigración, 1992). Incluso muchos inmigrantes del Este de Europa han considerado a los países occidentales como un paso hacia destinos mejores (Estados Unidos, Canadá) (Kupiszewski, 1994). El futuro de estas migraciones inevitablemente debe llevar a considerar aspectos tales como la composición étnica, el potencial demográfico, el atraso económico (Chesnais, 1991) o las convulsiones políticas (Merrit, 1992) como condicionantes destacados.

Entre los factores de atracción de los países receptores, en segundo lugar, cabe mencionar también la economía sumergida existente que potencia el trabajo de inmigrantes ilegales, la falta de una legislación que controle adecuadamente los nuevos flujos de inmigrantes, los «efectos secundarios de las medidas restrictivas en los países del Norte en la CEE» (Commission E. C., 1989, 40; King, 1993), y, por último, el conocimiento por parte de los inmigrantes de la existencia de categorías como las de asilado y refugiado, dotadas de unos caracteres que hacen posible la entrada en el país de inmigrantes económicos en busca de asilo y el mantenimiento posterior en el país, ante la falta de un control efectivo de la situación (Fielding, 1993).

La administración pública española durante los años 80 tomó decisiones propias de un país con pretensiones de integrarse en la Comunidad Europea, y, en concreto, elaboró la legislación adecuada en materia de inmigración. De este contexto nacieron las dos leyes básicas de la política migratoria española, la Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado (modificada por la Ley 9/94, de 19 de mayo) y la Ley 7/85, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Ahora bien, la propia novedad del fenómeno migratorio y la falta de

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

adecuación administrativa y social a la nueva legislación han modelado opiniones, cada vez más contradictorias, sobre la regulación legal entre dos posiciones. Una de ellas está definida por la administración pública en relación con las líneas marcadas por los diversos comités europeos sobre inmigración, que serían básicamente dos: la estabilidad política y jurídica de la población extranjera y la adecuación entre admisiones de inmigrantes y la coyuntura sociolaboral (Lucas, 1992, 84), a través de proceso de armonización legislativa, del que emanan aspectos más concretos (Aragón, 1991; Comunicación del Gobierno, 1991; García Bilbao, 1993), como: políticas que restrinjan la concesión de visados y de control de fronteras, medidas de cooperación policial interestatal, persecución del trabajo clandestino, coordinación administrativa, reforma de la legislación de asilo y refugio, cooperación política al desarrollo de los países emisores, medidas para la integración de los inmigrantes y sus familias y lucha contra el racismo y la xenofobia.

En buena medida el problema de la legislación inmigratoria española es concretar todos estos principios en unas normas que sean asequibles a los múltiples puntos de vista que existen sobre la inmigración y entre los que sobresalen los de las ONGs, las asociaciones de inmigrantes y la propia sociedad española.

Las principales críticas, y ésta sería la segunda posición, provienen de todos estos elementos sociales. Se insisten en cuestiones negativas, como los procedimientos de admisión y expulsión, el intento de control del mercado de trabajo (Lucas, 1992), los procedimientos de control de inmigrantes ilegales, la cesión de soberanía en materia de extranjería en relación con las instituciones comunitarias (Gracio das Neves, 1992). En definitiva, todas las opiniones contrarias se concretan en el papel de control de flujos migratorios, junto al resto de países comunitarios, es decir, el «muevo muro» frente a los inmigrantes de países pobres que quieren entrar en la Europa rica.

La realidad es que la inmigración, a pesar de las leyes o precisamente por ellas, ha desbordado las previsiones en España. La situación ha demandado medidas drásticas, como procesos de regularización (Aragón y Chozas, 1993), de la misma manera que sucedió en Francia o Italia (Conferencia..., 1991), aunque no siempre se soluciona todo el problema: los que no se regularizan quedan en situación irregular, empleados en trabajos clandestinos y en constante movilidad geográfica. Las motivacio-

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

nes para tomar esta decisión en España son el reconocimiento del enorme volumen de población inmigrante en situación irregular y el deseo de acabar con esa situación, al mismo tiempo que «acabar con los flujos migratorios ilegales (!)» (Aragón, 1991). Después de la Ley de 1985 ha habido dos procesos de regularización, uno en 1985-86, que afectó a más de 45.000 inmigrantes, y otro en 1991, en el que se aprobaron aproximadamente 108.000 solicitudes de regularización. Sin embargo, el éxito de ambos procesos puede haber sido limitado tanto por la dificultad de conocer el número de personas que podrían haberse beneficiado como por el paso a la situación irregular de muchos inmigrantes al no poder mantener el contrato de trabajo después de la regularización. En el proceso de 1985 más del 50 % de los inmigrante regularizados no pudo mantener su contrato de trabajo y teóricamente pasó a situación irregular.

Las últimas medidas sobre inmigración en España han sido dos: una política de cupos y medidas de integración social para los inmigrantes y sus familias. La primera se estableció en 1993 con una oferta de puestos de trabajo para 20.600 inmigrantes, no más del 5 % del total de inmigrantes legales en España, en el servicio doméstico y la agricultura. Sólo se presentaron 5.331 solicitudes de las que se concedieron 2.965 debido a las dificultades inherentes al proceso y a la desconfianza de muchos inmigrantes (Misiti *et al.*, 1994). En 1994 la oferta fue idéntica, pero con una demanda muy superior a la oferta de puestos de trabajo, especialmente en Cataluña, Madrid y Murcia. La mayor difusión entre sindicatos y ONGs ha favorecido esta mayor demanda. Para 1995 la cuota ofertada es de 25.000 permisos de trabajos, de los que 17.000 se cubrirán con la demanda de 1994 y el resto se ofrecerán a trabajadores del servicio doméstico (2.500), procedentes de Perú, República Dominicana, Filipinas y otros países para trabajar sobre todo en Madrid y Barcelona, y de la agricultura de temporada (5.000), de los que la mayor parte se dirige a trabajadores marroquíes que ofrecerán su trabajo en Andalucía y Murcia.

La segunda es el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes que fue aprobado por el Gobierno para 1994, como una medida esencial de «desarrollo de una política activa» que persigue contrarrestar las causas de la inmigración en origen, conocer los flujos inmigratorios para establecer cuotas e integrar a los inmigrantes en la sociedad española (Plan, 1995). Pretende, como principales objetivos, eliminar la discriminación

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

injustificada, promover la coexistencia basada en valores y actitudes tolerantes, garantizar la situación legal y social de los inmigrantes, superar los obstáculos que dificultan la integración, luchar contra la explotación de los trabajadores extranjeros y movilizar a la sociedad contra el racismo y la xenofobia. Se han diseñado en el Plan dos entes, el Observatorio y el Foro, con objeto de disponer de recursos analíticos para implementar las medidas previstas, hasta un total de 26, algunas de las cuales ya están funcionando, como la modificación de la Ley de Asilo para simplificar los procedimientos administrativos. Éstas pretenden abarcar aspectos legales, de condiciones de trabajo, educativos y culturales, sociales y de participación política.

El uso del recurso al asilo y refugio como puerta de entrada

La publicación en 1984 de la Ley de Asilo representó el intento de canalizar una situación en auge creciente en esos años en España, la de los refugiados.² El número de inmigrantes polacos a lo largo de los años 80 vino condicionado por el uso de la solicitud de asilo y refugio como puerta de entrada en España (cuadro I). Las solicitudes de asilo y refugio ha aumentado desde 1988, triplicando su valor en 1993, situación mucho más acentuada para los inmigrantes polacos entre 1988 y 1990 (figura 1), que llegaron a representar el 40 % de todos los solicitantes, en los momentos más álgidos del cambio político polaco que sustituyó un régimen totalitario por otro «democrático». El año 1991 marcó un cambio en esa tendencia como consecuencia del proceso de regularización, que vino a cegar la vía de entrada de inmigrantes polacos en España a través del asilo y refugio: sólo el 1'7 % de las solicitudes presentadas en 1994, en total 201, eran de polacos (Oficina de Asilo y Refugio, 1995). Otros países del Este de Europa (Rumanía, Bulgaria, Bosnia) o latinoamericanos (Perú, República Dominicana) han ocupado el espacio dejado por los polacos.

La cumplimentación de las solicitudes de asilo y refugio ha estado dificultada por la imposibilidad de justificar, por la mayor parte de los

² Las cifras de asilo y refugio en España son poco importantes en comparación con otros países europeos como Alemania (430.000 refugiados), Austria, Holanda o Suecia (Ogata, 1993).

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

CUADRO I
PRINCIPALES PAÍSES SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO EN ESPAÑA
(1988-1993)

1988		1989		1990	
PAISES	CASOS %	PAISES	CASOS %	PAISES	CASOS %
POLONIA	2086 46.2	POLONIA	1723 42.3	POLONIA	3279 37.9
IRAN	819 18.2	IRAN	233 5.7	ANGOLA	561 6.5
CHILE	190 4.2	RUMANIA	221 5.4	SENEGAL	491 5.7
CUBA	189 4.2	SENEGAL	220 5.4	NIGERIA	422 4.9
ANGOLA	145 3.2	CHILE	176 4.3	PERU	373 4.3
CHECOSLOV.	141 3.1	ANGOLA	169 4.1	RUMANIA	344 4.0
TOTAL	4516	TOTAL	4077	TOTAL	8647

1991		1992		1993	
PAISES	CASOS %	PAISES	CASOS %	PAISES	CASOS %
PERU	1618 19.9	PERU	2580 22.0	REP. DOMIN.	1809 14.3
POLONIA	972 11.9	POLONIA	1190 10.2	PERU	1530 12.1
RUMANIA	813 10.0	REP. DOMIN.	1041 8.9	CHINA	1516 12.0
BULGARIA	577 7.1	SENEGAL	959 8.2	RUMANIA	1478 11.7
ANGOLA	497 6.1	RUMANIA	891 7.6	BOSNIA	710 5.6
LIBERIA	339 4.4	LIBERIA	472 4.0	POLONIA	602 4.8
TOTAL	8138	TOTAL	11708	TOTAL	12615

FUENTE: *Ministerio de Interior. Oficina de Asilo y Refugio.*

demandantes, una situación de persecución en sus países de origen según la Ley de Asilo y Refugio, situación que ha sido comprobada en otros países (Salt, 1993). Ha sido, pues, una constante la consideración de esta vía como un subterfugio para la entrada de inmigrantes económicos en España bajo la pretensión de serlo de carácter político, de manera que la administración española ha estado aplicando «a priori» las condiciones restrictivas de la Ley de Asilo a inmigrantes procedentes de países poco sospechosos de persecución a sus nacionales (Cornelius, 1994). Esta situación fue claramente aplicable a los inmigrantes polacos, sobre todo desde 1990.

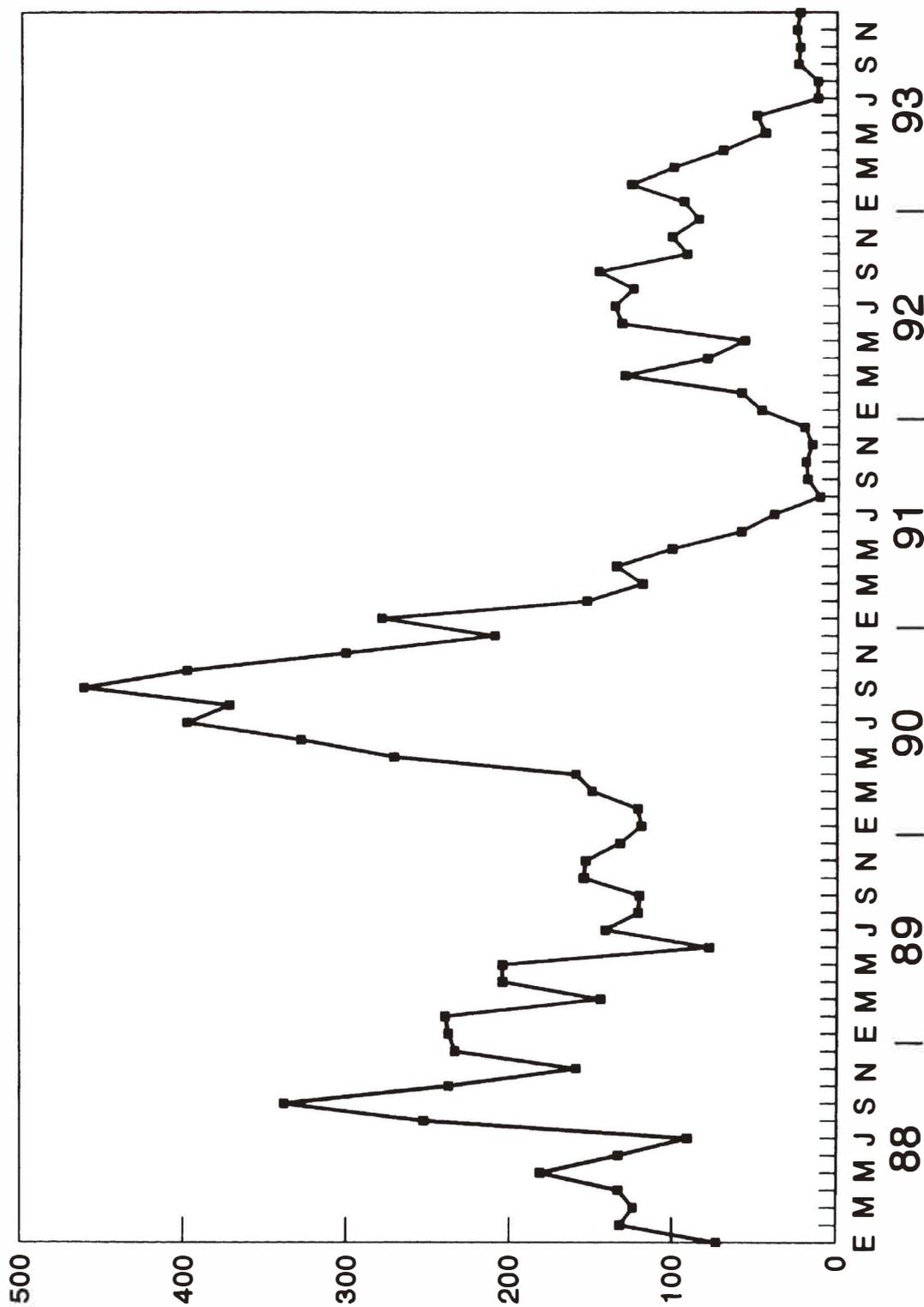


FIGURA 1.—Evolución de las solicitudes de asilo por polacos, 1988-1993

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

A pesar de las dificultades, los refugiados permanecieron en España contribuyendo de alguna manera al fracaso de la legislación sobre inmigración económica en España (ley de extranjería), ya que «las normas de asilo y refugio son mucho más abiertas que las de extranjería» (Llinares y Molpeceres, 1992, 48). Otros autores consideran también que este aumento de solicitudes de asilo y refugio «ha servido de pretexto para que los procedimientos de admisión (normales) se hayan hecho más rígidos» (López Garrido, 1991, 183). En efecto, más del 80 % de los solicitantes de asilo y refugio polacos son adultos jóvenes entre 18 y 34 años, casi el 70 % son hombres y sin población mayor de 65 años, casi en su totalidad localizados en Madrid, de donde se dispersaron por diversas provincias. Todos ellos son componentes de una inmigración típicamente económica. Esta situación llevó, a principio de los años 90, a plantear un serio problema político, dadas las dificultades de separar los inmigrantes económicos de los políticos, y a reflexionar sobre las posibles soluciones a tomar (Conferencia..., 1991).

Durante el tiempo de la resolución los solicitantes de asilo y refugio podían estar en España acogidos a una serie de ayudas oficiales y de ONGs como se verá más adelante, aunque todavía no hubieran conseguido el estatuto, situación definida como «quasi-refugiados» o de refugiados «de facto» (Bringuier, 1989). Así, entre 1988 y 1993 sólo se concedió el estatuto de asilado y refugiado al 10 % de los solicitantes, siendo entre los polacos un porcentaje prácticamente nulo. Por lo tanto, los no beneficiados pasaron, o bien a engrosar el volumen de inmigrantes irregulares, o bien utilizaron a España como un trampolín para su posterior emigración a otros países como Estados Unidos, Canadá o Australia. En escasísimas ocasiones se procedió a su devolución al país de origen. En todos los casos, las dificultades para la expulsión aumentan a medida que el inmigrante permanece durante un cierto tiempo en España (Grupo Ad Hoc de Inmigración, 1992), debido sobre todo a la lentitud administrativa en resolver los expedientes (Aragón, 1991) y a la incapacidad real por controlar y expulsar a los solicitantes de asilo rechazados (Cornelius, 1994).

El marco institucional para la integración en España

La presencia notable de refugiados polacos antes de 1990 supuso una nueva situación para la sociedad española y las asociaciones de apoyo a los

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

inmigrantes. No obstante ello, el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y diversas ONGs han prestado ayuda bastante intensa en los últimos años 80 y principios de los 90. Dentro de la administración pública, el INSERSO es el encargado, como parte del Ministerio de Asuntos Sociales, de prestar ayudas a diversos colectivos humanos sometidos a procesos de marginación (tercera edad, minusválidos y refugiados). Cumple dos funciones esenciales, la de subvencionar programas económicos de ONGs para ayudar a refugiados y la de atenderles directamente mediante la oferta de plazas en Centros de Acogida a Refugiados (CAR).

La función de estos centros es la adaptación social y cultural de los solicitantes de asilo y refugio, mediante la prestación de alojamiento y manutención, atención social y psicológica, actividades formativas y asistencia para facilitar la integración social de aquellos inmigrantes que carecen de medios económicos para atender sus necesidades en España. Existen centros en Madrid, Valencia y Sevilla, con alrededor de 300 plazas en total.³ En los años de mayor presencia de polacos en España, los CAR han acogido a 172 inmigrantes polacos, un 13 % del total, después de los iraníes e iraquíes. Casi el 70 % de los refugiados polacos en CAR son hombres, frente al 53 % del total de acogidos. Más del 80 % de los polacos acogidos tienen entre 18 y 34 años, con una edad media de 28 años (frente a 35 del total de acogidos), rasgos todos propios de un tipo migrante económico.

La Cruz Roja inició su programa de ayuda a refugiados en 1961, recibiendo la delegación de funciones por parte del Gobierno en 1974. En la actualidad, la Cruz Roja tiene un concierto económico con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para la subvención del Programa de Atención a Solicitantes de Asilo o Refugio.

Las condiciones para recibir ayuda son el haber solicitado el estatuto de asilado o refugiado y el carecer de recursos económicos. Las ayudas en 1993 son de varios tipos: a) acogida y primera inserción, para situaciones de urgente necesidad (atención en la frontera, información sobre la solicitud del estatuto de asilo, en conexión con otras ONGs implicadas); b)

³ A finales de 1994 había además 500 plazas en CAR gestionadas por otras instituciones (Cruz Roja, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Comisión Católica de Migraciones), pero concertadas con el INSERSO.

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

alojamiento y manutención en casas propias (albergues) o de otras ONGs; c) servicios sanitarios semejantes a los de la Seguridad Social; d) servicios de carácter educativo-cultural, y e) prestaciones económicas de carácter asistencial en pago mensual para aquellos refugiados que no se benefician de alojamiento y manutención, en un pago mensual que osciló en 1991 entre 34.000 pesetas a personas sin familiares a su cargo y 61.000 pesetas a familias con hijos menores, o en un pago único para atender situaciones excepcionales. El presupuesto total para ayudas en dicho año, último en el que los polacos fueron atendidos con más intensidad, fue de 1.455 millones, subvencionado por el INSERSO en un 90 %.

Las dificultades que tienen los inmigrantes polacos (en general todos los refugiados) vienen derivadas de su situación legal que les dificulta ejercer cualquier trabajo en situación normal, hace extremas sus condiciones de trabajo (inestabilidad, precariedad) y favorece su marginación. Cuando se acaban las ayudas, los refugiados no tienen otra salida que «actividades productivas de supervivencia», que suponen muchas veces condiciones casi de explotación. Sin embargo tienden a ocupar sectores no cubiertos por la población española (servicio doméstico, hostelería, reparto comercial, talleres mecánicos...).

CUADRO II
INMIGRANTES ATENDIDOS POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA, 1989-1991

	1989	1990	1991	TOTAL
POLACOS	2432	3519	1864	7815
EUROPEOS DEL ESTE	2824	4497	3326	10647
TOTAL	5084	11506	10117	26707

FUENTE: *Cruz Roja Española. Memorias.*

Entre los años 1989 y 1991, la Cruz Roja atendió a 26.707 inmigrantes (cuadro II), de los que 7.815 eran polacos (29'3 %), que suponían, a su vez, más del 73 % de los refugiados procedentes del Este de Europa, seguidos a cierta distancia por rumanos y búlgaros. Tres de cada cuatro polacos atendidos por la Cruz Roja lo fueron en Madrid, con gran diferencia respecto a Valencia, Alicante, Málaga, Guadalajara y Segovia. Se trata de

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

una población masculina (73 %), con un fuerte componente joven, entre 20 y 40 años (73 %), aunque no faltan niños (13 %). Su nivel académico y preparación profesional de tipo medio son otros rasgos de este colectivo que favorecieron su posterior integración en el mercado laboral.

Ante el aumento del número de solicitantes de asilo (y muchos de ellos beneficiarios de las prestaciones) y del cambio de las condiciones políticas en los países del Este, especialmente en Polonia, fueron retiradas en 1991 las ayudas a los polacos, lo que provocó situaciones de desprotección social. La salida a esta situación para muchos refugiados, además de la posible entrada en el mercado laboral sumergido, fue su legalización a través del proceso de regularización de 1991.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) es una asociación voluntaria, privada y no gubernamental, de la que forman parte otras asociaciones y que trabaja en colaboración con la administración pública. Está federada con la Asociación Catalana de Ayuda al Refugiado, en relación con el Comité Español de ACNUR. Su misión es la defensa de los derechos y libertades de los refugiados y la atención de sus necesidades. Son beneficiarios los inmigrantes que, careciendo de recursos económicos, han conseguido el estatuto de refugiado y tienen la voluntad de permanecer en España. Los principales servicios son el asesoramiento jurídico en sus relaciones con la administración pública y las ayudas para la integración de los refugiados (aprendizaje de la lengua española, cursos de capacitación laboral, alojamiento y manutención, retorno al país de origen, ayudas para la consecución de actividades laborales).⁴

Desde un ámbito cercano a la Iglesia católica, la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), creada en 1954, también desarrolla una amplia actividad con los inmigrantes y refugiados, concertando algunos de sus servicios con el INSERSO. Dirigida a los solicitantes de asilo y refugio, la atención prestada por ACCEM pretende cubrir las necesidades de vivienda y manutención, la asesoría jurídica, la formación educativa, la reunificación familiar, la repatriación voluntaria y, sobre todo, el reasentamiento de refugiados en terceros países, especialmente

⁴ Dada la escasa significación del número de asilados y refugiados polacos a los que se les concedió el estatuto, las ayudas de la CEAR con respecto a los polacos han sido muy reducidas.

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

**CUADRO III
REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS POLACOS EN TERCEROS PAÍSES,
1988-1991**

	1988			1989		
	POLACOS (1) (%)=(1)/(3)	INMIGRANTES TOTALES (2)	% (1)/(2)	POLACOS (1) (%)=(1)/(3)	INMIGRANTES TOTALES (2)	% (1)/(2)
REGISTRADOS:						
USA		744		201	428	47.0
CANADA		168		402	492	81.7
AUSTRALIA		76		111	186	59.7
TOTAL	757 (36.3)	1201	63.0	714 (41.4)	1106	64.6
REASENTADOS:						
USA	72	141	51.1	96	131	73.3
CANADA	19	43	44.2	144	182	79.1
AUSTRALIA	11	56	19.6	27	57	47.4
TOTAL	102 (4.9)	240	42.5	267 (15.5)	370	72.2
SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO (3)	2086			1723		

	1990			1991		
	POLACOS (1) (%)=(1)/(3)	INMIGRANTES TOTALES (2)	% (1)/(2)	POLACOS (1) (%)=(1)/(3)	INMIGRANTES TOTALES (2)	% (1)/(2)
	8	242	3.3	-	139	-
	609	683	89.2	50	144	34.7
	141	193	73.0	69	217	31.8
TOTAL	758 (23.1)	1117	67.9	119 (12.2)	500	23.8
	39	169	23.1	5	143	3.5
	216	226	95.6	54	54	100.0
	64	107	59.8	62	77	80.5
TOTAL	319 (9.7)	502	63.5	121 (12.4)	274	44.2
SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO (3)	3279			972		

FUENTE: *Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM). Memoria de Actividades 1988, 1989, 1990 y 1991.*

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Canadá, Estados Unidos y Australia por encontrarse allí comunidades de polacos muy fuertes.

La asesoría legal en la ACCEM entre 1988 y 1991 procuró información sobre la situación legal de los inmigrantes económicos, los solicitantes de asilo y refugio y de los ilegales. Los inmigrantes polacos, junto a otros procedentes del Este de Europa, fueron los principales beneficiarios, de la misma manera que de ayudas para la consecución de ropa, de viviendas en alquiler, de la bolsa de trabajo creada y de la asistencia a comedores públicos, gestionados por ACCEM, en porcentajes que oscilan entre el 70 % y 30 % de todos los inmigrantes atendidos, dependiendo del año de referencia.

El programa de reasentamiento en terceros países desde 1988 a 1991, el más importante desarrollado por ACCEM, muestra las vicisitudes de los polacos en España, considerada como un paso en su proceso migratorio (cuadro III). El número de polacos registrados en la ACCEM para buscar un tercer país ha tenido una evolución semejante al de los solicitantes de asilo y refugio, con un ritmo sostenido hasta 1991, siendo el promedio de estancia en España de 2 años: en 1989 de 100 polacos solicitantes de asilo y refugio en España, 41 se registraron para emigrar a otro país. Durante esos años, los polacos eran el principal grupo solicitante de reasentamiento en terceros países con porcentajes del 50 % y en algunos casos bastante superiores, especialmente para Canadá y Australia. Con el proceso de regularización muchos polacos tomaron la decisión de quedarse en España ante las dificultades creadas en los países receptores (sobre todo en Estados Unidos y Canadá) para acoger a más polacos, que ya eran considerados como inmigrantes económicos y no como refugiados,⁵ siendo después sólo admitidos en un número muy reducido como inmigrantes económicos, o «esponsorizados» por familiares o grupos de apoyo (Congreso Canadiense-Polaco). Estos hechos explican la disminución del número de polacos reasentados en Estados Unidos, en contraposición con el aumento en Canadá y Australia.

Una perspectiva no ligada a la administración pública es la que

⁵ Hasta 1990 Estados Unidos y Canadá tuvieron abiertas sus fronteras a los polacos refugiados, hasta el momento en que los cambios democráticos en Polonia invalidaron las razones para pretender reasentarse en estos países.

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

desarrolla la Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados (FEDORA). Su formación en 1989 permitió dar solución a diversas actuaciones de asociaciones relacionadas con los asilados y refugiados, teniendo para ello, a través del INSERSO, recursos económicos encaminados a proporcionar diversas ayudas a los inmigrantes (acogida en pisos tutelados, cursos de español, formación sociolaboral,...), por un lado, y crear un estado de opinión favorable entre la sociedad española a los inmigrantes, por otro. Entre las asociaciones que participan en FEDORA está la polaca «Águila Blanca» que se encarga de ofrecer ayuda a los inmigrantes polacos para la integración social y laboral y actividades de carácter cultural.

La respuesta oficial española: el proceso de regularización

Durante el proceso de regularización se concedieron 3.328 permisos de trabajo a inmigrantes polacos, el 96'5 % de las solicitudes presentadas frente al 81 % para el total de los inmigrantes. Los inmigrantes polacos estuvieron en mejores condiciones de cumplir los requisitos exigidos por la ley para ser regularizados, al tener, sobre todo, mayores facilidades para conseguir trabajos de forma estable.

La *distribución espacial* dista mucho de ser uniforme y tiende a ser diferente a la de los inmigrantes del Tercer Mundo. Madrid concentra a más de la mitad del total de inmigrantes con permiso concedido (figura 2), como consecuencia de su posición central en la economía española y su condición de capital y punto de entrada en España.⁶ Su influencia se extiende hacia cuatro provincias limítrofes (Segovia, Guadalajara, Ávila y Toledo, por este orden). Otro área es la costa mediterránea donde destaca Barcelona, seguida de Valencia, Alicante, Baleares, Castellón y Tarragona. Son provincias con ventajas económicas y de accesibilidad, con mayor oferta de trabajo y también a las que la llegada desde su país puede ser más fácil, por la existencia de aeropuertos y puertos.

Las solicitudes de regularización son llevadas a cabo sólo por aquellas

⁶ Un 24'5 % (816 inmigrantes regularizados) no indica la provincia española en la que reside, presentando su solicitud en la Dirección General de Migraciones, en Madrid, por lo que podría suponerse que residen en Madrid. Pero también podría tratarse de trabajadores que no tienen residencia fija, en función del trabajo que realicen, pero siempre en el entorno de la capital.

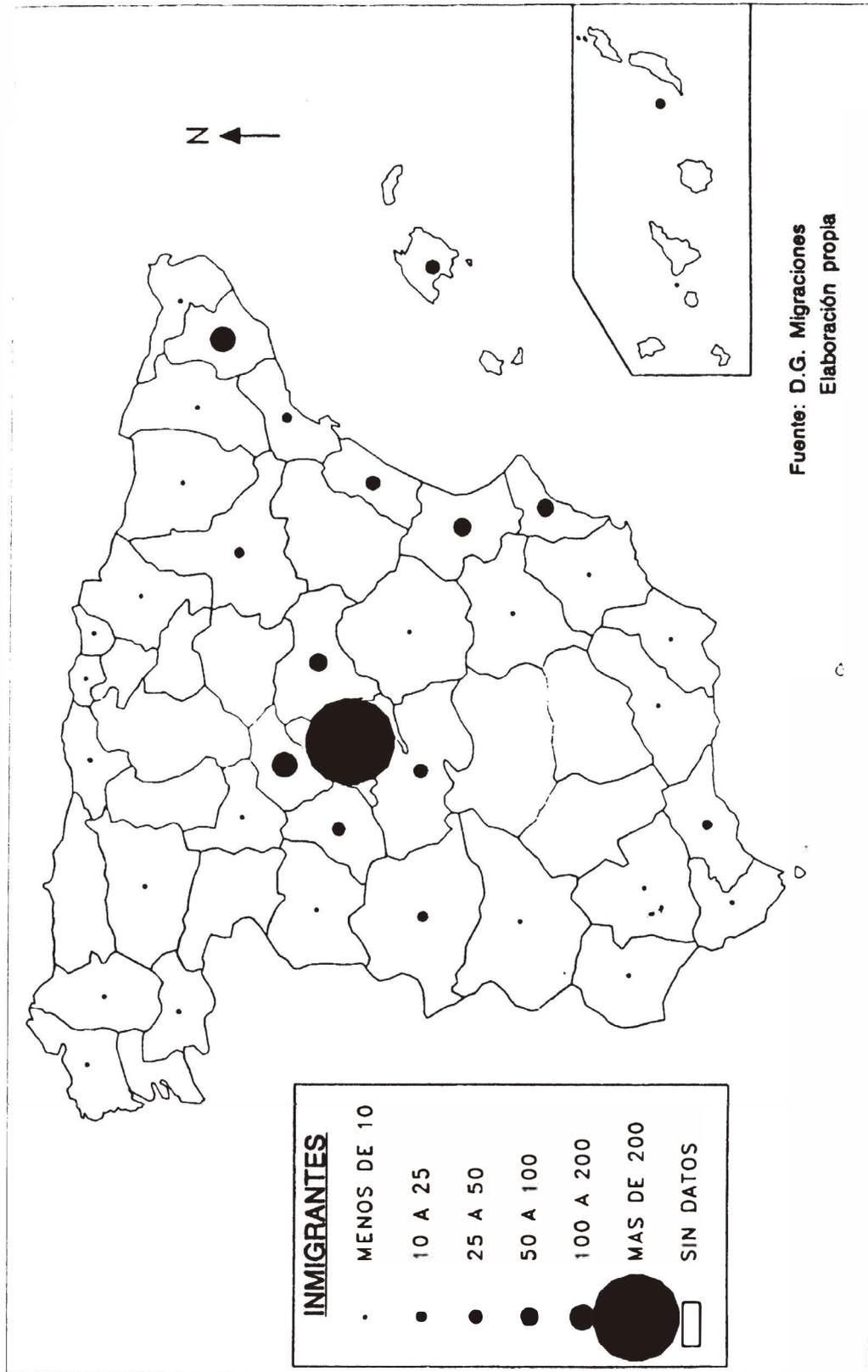


FIGURA 2.—Distribución espacial de los polacos regularizados en 1991

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

personas individuales que poseen residencia y trabajo, por lo que algunas cifras están influidas por la ausencia de familiares de la persona que trabaja, es decir, las mujeres casadas que no trabajan y los niños no se contemplan en el proceso inicial.⁷ Ello repercutirá en variables demográficas como el sexo, el estado civil, la edad, etc., además de en el número total de polacos en España.

Sus *rasgos demográficos* son también muy distintos a los de otros grupos inmigrantes.

— El grupo más numeroso es el de solteros seguido muy de cerca por los casados, señal inequívoca de la importancia relativa de la estructura familiar básica.

— La concentración en edades de 20 a 30 años es un claro indicador de su juventud.

— Más de las tres cuartas partes son de sexo masculino, mientras sólo un 23'3 % son mujeres, porcentaje mucho menor que la que presentan globalmente todos los inmigrantes que solicitaron su regularización, de los que el 32 % eran mujeres. Su relación de masculinidad es alta en los adultos en edad de trabajar y se reduce al aumentar la edad.

Sin duda, son los *parámetros económicos* de los inmigrantes polacos los más diferenciadores con otros grupos. Un primer aspecto a destacar entre los inmigrantes polacos, como tiende a suceder con toda población migrante de carácter económico, es la diferenciación que se establece, en relación con su *actividad económica*, entre hombres y mujeres, situación que puede acentuarse cuando, además, hay motivos políticos originariamente, como es el caso polaco. Aunque a través del proceso de regularización no es posible conocer la tasa de actividad, otras fuentes no oficiales insisten en considerar que los inmigrantes polacos activos (trabajando o parados) son la gran mayoría, sin que haya diferencias en la tasa de actividad según sexo, aunque numéricamente haya menos mujeres. No obstante, ni su tipo de actividad económica ni los períodos de trabajo son estables, en el marco de la economía española, que desde el año 1992 está acusando los efectos de una crisis de dimensiones importantes. Por ello, el paro entre inmigrantes

⁷ Un proceso de regularización dirigido a familiares de inmigrantes legalizados en 1991 se llevó a cabo en 1992, al que se presentaron casi 7.000 solicitudes.

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

polacos tiende a ser muy elevado en cortos períodos de tiempo, siendo también muy destacada la magnitud del mercado de trabajo sumergido.

La *profesión declarada* hace posible establecer una relación entre la cualificación y las actividades económicas que desarrollan los inmigrantes polacos en España. Existe una concentración de trabajadores con empleos encuadrados en dos grandes sectores (figura 3): el primero es el de los profesionales de la industria y la construcción (algo más del 40 % entre los solicitantes de regularización), en segundo lugar se sitúan los profesionales de servicios de hostelería, personales y domésticos (en torno al 30 %) y los profesionales superiores que apenas llegan al 4 %, al igual que los profesionales del sector primario. Parece detectarse, pues, una cierta dicotomía entre los profesionales de baja y alta cualificación, muy numerosos los primeros, escasos los segundos, pero muy notables por su importancia cualitativa, si se comparan con los inmigrantes de otros países en desarrollo, lo que influye, sin duda, en su imagen social (Aguilera, González-Yanci, Rodríguez, en prensa).

Un análisis más detallado de los grandes grupos indica que entre los profesionales del sector secundario predominan, a grandes rasgos, albañiles y peones de la construcción, de baja cualificación, electricistas, montadores eléctricos, así como conductores y operadores de vehículos, con una preparación algo más elevada, mayoritariamente varones, que trabajan en actividades casi siempre relacionadas con su cualificación (industria, construcción y transportes). En segundo lugar, los trabajadores de hostelería y de servicio doméstico son mayoritariamente mujeres, especialmente personal de limpieza y de servicio en hogares. Aunque su cualificación no es específica para desempeñar actividades de servicio doméstico (sí lo es en el caso de la hostelería), existe una imagen de seriedad y buen hacer de las inmigrantes polacas, a pesar de las dificultades del idioma, que no es un obstáculo insalvable para ejercer esta actividad.

Aunque no es posible conocer a través de esta fuente estadística el nivel educativo de los inmigrantes regularizados, otros estudios señalan la diferencia que existe entre inmigrantes polacos y de otros países del Tercer Mundo en lo que se refiere al nivel de estudios. Más del 50 % de los polacos tienen una formación académica media, es decir, bachillerato. Es escaso el número de analfabetos, mientras que las personas con estudios universitarios suponen casi un tercio, en razón de una generalización de la

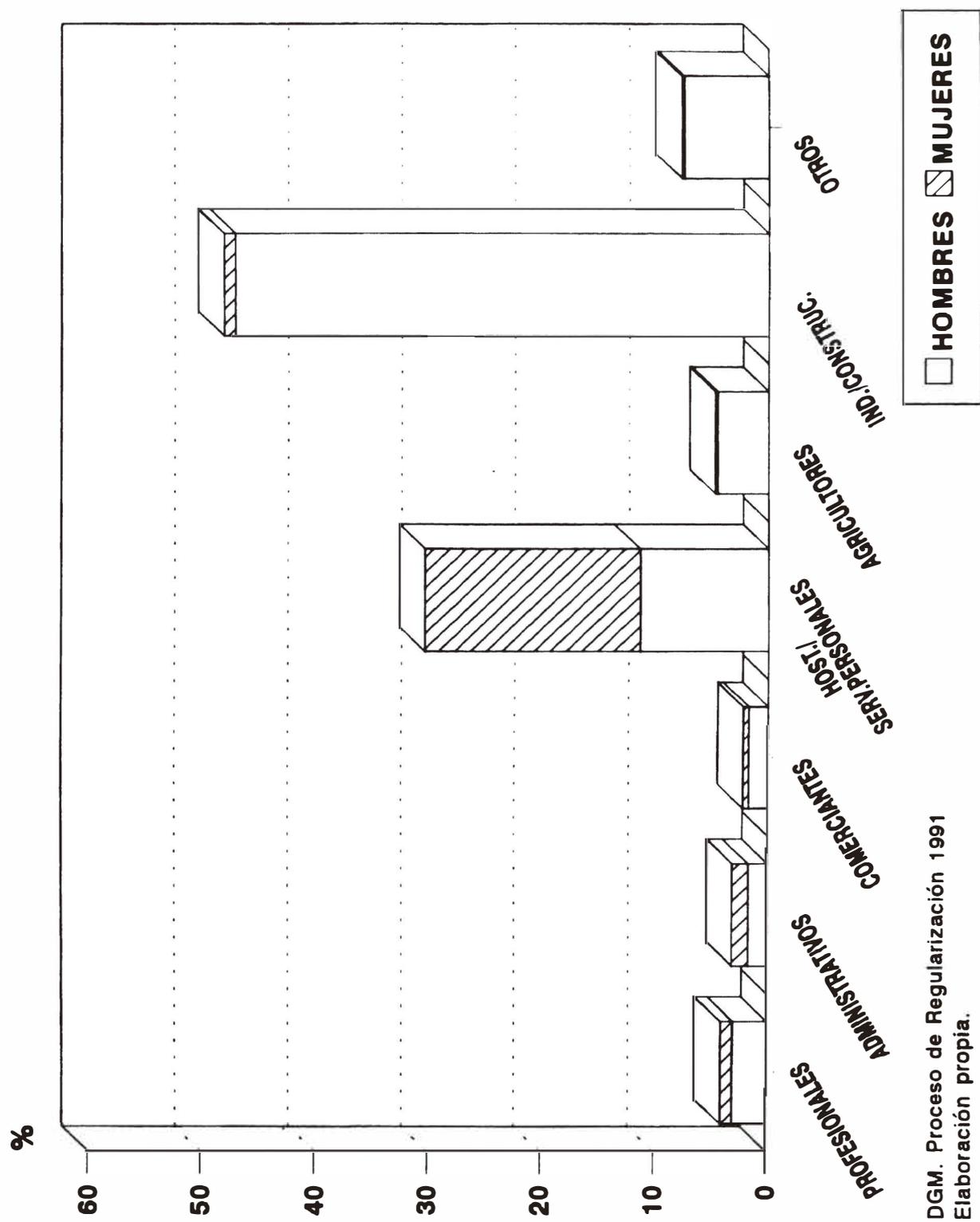


FIGURA 3.—Estructura profesional de los inmigrantes potacos

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

educación en los niveles superiores. Se aprecia, sin embargo, en muchos casos, un proceso claro de infrautilización de su capacitación profesional como consecuencia de una falta de adecuación entre su preparación académica originaria y la actividad desarrollada en España. Solamente la permanencia más continuada y un mayor conocimiento del mercado de trabajo hacen posible un acercamiento entre preparación y trabajo desempeñado.⁸

En cuanto a la *actividad de la empresa* en la que trabajan los inmigrantes polacos, casi el 33 % lo hacen en la construcción como una actividad de baja cualificación, ejercida sobre todo por hombres, que declaran una profesión relacionada con el trabajo que realizan. Se localizan esencialmente en áreas urbanas. En un segundo lugar se sitúa el servicio doméstico, el 18 % de los inmigrantes regularizados, siendo una actividad ejercida por mujeres y a veces por matrimonios, que no requieren una cualificación alta. Un 10 % de los inmigrantes polacos trabaja en la hostelería con una preparación adecuada para ello y se localizan tanto en áreas urbanas como en provincias con actividad turística destacada. Las actividades de servicios prestados a empresas y a la administración pública concentran entre el 11 %, localizados en áreas urbanas (Madrid, Barcelona, Valencia): son en su mayoría varones con origen profesional diversificado para desarrollar este trabajo.

Los escasos inmigrantes polacos que trabajan en la agricultura se localizan en provincias españolas con actividad agrícola importante (Barcelona, Valencia, Alicante, Cáceres), siendo en su gran mayoría hombres y con cualificación agrícola personal. La demanda de trabajadores para este sector en España, especialmente en trabajo de temporada, es una causa directa del número de trabajadores agrícolas polacos que se regularizaron en 1991.

En conclusión, el proceso de regularización de 1991 cumplió en buena medida la función que se le encomendó, pero no estuvo exento de problemas. Representó una continua adaptación a la normativa legal de todas las partes implicadas: los propios inmigrantes polacos, demandantes de

⁸ Este proceso está bien documentado en otros países (Austria) receptores de inmigración polaca y de otros países de Europa del Este (Fassman, Kohlbacher y Reeger, 1993).

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

puestos de trabajo, los empresarios y las organizaciones no gubernamentales que canalizaron la asistencia legal. Entre los primeros era notable su falta de cualificación para los puestos ofertados, la inadecuación entre su preparación profesional y trabajo ofertado, o la dificultad con el idioma. Entre los segundos, existió un cierto rechazo social, una falta de información y hasta un vago temor a enfrentamientos con trabajadores españoles. Precisamente, las condiciones de falta de información, el apresuramiento en el desarrollo del proceso y la propia situación de precariedad de los inmigrantes polacos favoreció un cierto fracaso del proceso en los años siguientes: más de un 25 % no renovaron su permiso de trabajo. No obstante, los inmigrantes polacos han ido acoplándose a la situación de precariedad del mercado de trabajo, hasta apreciarse actualmente indicios de su progresiva adecuación al mercado de trabajo y sociedad española.

Percepciones de la inmigración polaca

Como se ha señalado recientemente, «la evolución de la política migratoria de Europa dependerá de las actitudes frente a los inmigrantes» (Conferencia..., 1991). En efecto, de nuevo subyacen dos posturas en España en la percepción de los inmigrantes. A nivel institucional se perciben como un problema político a solucionar. Para los grupos de apoyo y ONGs es, ante todo, una cuestión de solidaridad, ante la dificultad de contener la inmigración como respuesta a situaciones de profunda insolidaridad internacional.

Pero, ¿cómo entiende la inmigración en general, y la polaca en particular, la sociedad española? La inmigración reciente es una experiencia nueva para los españoles, por lo que las opiniones, positivas y negativas, no están arraigadas.⁹ A través de varias encuestas de los años 1992 y 1993, momentos de especial presencia de los inmigrantes en la sociedad española, se puede comprobar que el «núcleo duro» del racismo en España afecta a entre el 7 % y 16 % de la población, aunque este porcentaje puede ser muy inferior si se considera que existe todavía un contingente de españo-

⁹ Quizás esta misma es la razón por la que, entre los europeos, los españoles son los menos racistas según datos del Eurobarómetro.

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

les expectante ante el fenómeno migratorio. No obstante, la percepción de los distintos grupos es muy distinta: los más apreciados serían los europeos del Oeste (6'4 sobre 10) y del Este (y entre ellos, sobre todo, los polacos), frente a los africanos de raza negra y árabes que apenas llegan a 5 (Diez Nicolás, 1991; Aguilera, González-Yanci, Rodríguez, 1993; Alcobendas y Arnal, 1993; Pumares, 1994). Por el contrario, la integración es valorada en un sentido más positivo para los europeos del Este que para los africanos negros. Cada grupo tiene un estigma que limita su integración: en el caso de los polacos la lengua y las diferencias culturales son sus rasgos más limitantes, frente a la discriminación por el color de la piel, su relación con la delincuencia o su bajo nivel educativo, propios de otros inmigrantes. Sin embargo, existe una opinión generalizada de que los polacos en España apenas presentan problemas de integración, porque su adaptación a las costumbres y lengua española es relativamente fácil: «el aspecto físico, no muy diferente del español, hace que no padezcan problemas de racismo» (Berlín, 1994). En efecto, está documentada su «facilidad» para aprender el español, a lo que hay que unir sus mayores posibilidades para procurarse un trabajo (Cruz Roja Española, 1990). No obstante, el trabajo de base con inmigrantes polacos también ha detectado problemas que surgen, no sólo de las características de los inmigrantes, sino también de la sociedad de acogida que propician situaciones de aculturación producidas por cambios biológicos, personales, económicos, psicológicos... (Cruz Roja Española, 1991).

¿Cómo se ven a sí mismos los inmigrantes polacos cuando pretenden insertarse en la sociedad española? No es fácil detectar este hecho. A través de los anuncios que los trabajadores polacos insertan en periódicos gratuitos con objeto de buscar trabajo se pueden tener algunas referencias. Lo más destacado es su pretensión de demostrar que son personas «serias, responsables y con ganas de trabajar», que tienen una cierta experiencia, a jóvenes, sin que el género tenga una gran influencia a la hora de buscar trabajo. Sin embargo, algunos matrimonios buscan al mismo tiempo trabajos complementarios al servicio de familias y hogares. En efecto, la mayor parte de las solicitudes de trabajo tienen que ver con el empleo doméstico, bien sea interno en la casa, bien sea trabajando algunas horas y después regresando al domicilio propio, o como empleados de talleres mecánicos y como conductores de vehículos, alegando para ello la disposición del permiso de conducir. Se comprueba también su interés por

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

demostrar que son trabajadores «polacos», porque es una imagen cotizada entre la sociedad española (Aguilera, González-Yanci, Rodríguez, en prensa) y con los «documentos» en regla, es decir, con permiso de residencia.

Sin embargo, como inmigrantes, aprecian los polacos problemas burocráticos en la búsqueda de trabajo, dificultades administrativas para acceder a la condición de asilado y refugiado o para la renovación de permisos de trabajo y, a veces, celos entre personas que sufren problemas de paro y precariedad en el empleo y que ven en ellos competidores por el mismo empleo. No obstante ello, su proceso de integración ya empieza a dar resultados a partir de la formación de matrimonios mixtos, de la asistencia de sus hijos a colegios públicos y de su interés por aprender la lengua y costumbres españolas. De la misma manera, la asociación «Águila Blanca» ya está desarrollando actividades de integración social que incluyen la participación de los inmigrantes en actividades culturales y deportivas en los municipios de mayor presencia polaca, a la vez que mantienen sus elementos culturales (sobre todo el idioma) entre la segunda generación, utilizando para ello recursos sociales públicos (ayuntamientos) o privados (Iglesia).

Conclusiones

La inmigración ha aumentado de forma espectacular en España en un proceso coetáneo a la gestión de cambios legislativos en materia de inmigración, en la estructura administrativa implicada, en la percepción del fenómeno inmigratorio por la sociedad española e, incluso, en la investigación científica. Se trata, en definitiva, de un proceso en el que están implicados grupos humanos, de diferentes rasgos demográficos y económicos, uno de los cuales es el de los polacos, no tanto por su número, cuanto por sus caracteres.

Aprovechando la laxitud de la política inmigratoria española a finales de los 80, llegaron a España como demandantes de asilo y refugio, condicionados por la gravedad de la situación política y social de su país. Ante la dificultad de justificar motivaciones políticas y de reasentarse en países terceros, los polacos regularizaron su situación en 1991. Sus rasgos personales les permiten una posición ventajosa para integrarse en la sociedad española, dada su juventud, en muchos casos sin familia directa, su

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

preparación académica y predisposición al trabajo. A ello también ha contribuido la labor desarrollada por la administración pública y organizaciones no gubernamentales. Además, su imagen pública favorece su integración en la sociedad española, faceta que ellos mismos desean y hacen posible, aunque todavía subsistan problemas derivados del cambio cultural y social en el que están inmersos.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA, M. J.; GONZÁLEZ-YANCI, M. P., y RODRÍGUEZ, V. (1993): «Actitudes de la población española ante los inmigrantes extranjeros», *Estudios Geográficos*, LIV, 210, pp. 145-154.
- AGUILERA, M. J.; GONZÁLEZ-YANCI, M. P., y RODRÍGUEZ, V. (en prensa): «La nueva inmigración polaca en España», *Revue Européenne des Migrations Internationales*.
- ALCOBENDAS, M. P. y ARNAL, J. A. (1993): «Datos de opinión sobre inmigración y racismo», *Sociedad y Utopía*, 1, pp. 165-170.
- ARAGÓN, R. (1991): «Hacia una política activa de inmigración», *Revista de Economía y Sociología del Trabajo*, 11, pp. 97-108.
- ARAGÓN, R. y CHOZAS, J. (1993): *La regularización de inmigrantes 1991-1992*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (VV.AA.): *Memoria de Actividades*, Madrid, Servicio de Refugiados, ACCEM.
- BELL, C. (1990): «Extranjeros en España (II). Refugiados: una aproximación al tema», *Papeles de Geografía*, 16, pp. 101-112.
- BERLÍN, B. (1994): «Polacos: integrados y católicos», *Rev. Carta de España* n. 478.
- BIOSCA, L. (1992): *Informe sobre el treball social amb immigrants estrangers a la província de Barcelona*, Diputació Provincial, Barcelona, 277 pp.
- BLASCO, M. (1992): «Inmigrantes en España: una historia de desencuentros», *Alfoz*, 91-92, pp 60-70.
- BRINGUIER, P. (1989): «Les quasi-refugiés» en TURPIN, D.: *Immigrés et réfugiés dans les démocraties occidentales. Défis et solutions*, Económica, París.
- COLECTIVO IOE (1987): «Los inmigrantes en España», *Documentación Social*, 66.
- COLECTIVO IOE (1991): *Trabajadoras extranjeras de servicio doméstico en Madrid, España*, OIT, Ginebra, 73 pp.
- COMMISSION E. C. (1989): *Immigration of citizens from Third Countries into the Southern Member States of the EEC. A comparative survey of the situation in Greece, Italy, Spain and Portugal*, Saarbrücken, ISOPLAN, 135 pp.
- COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO (1991): «Situación de los extranjeros en España. Líneas básicas de la política española de extranjería», *Revista de Economía y Sociología del Trabajo*, 11, pp. 263-280.
- CONFERENCIA DE MINISTROS DE MIGRACIÓN (1990): *Inmigrantes en la convivencia democrática*, Fundación Encuentro, Madrid, 181 pp.
- CORNELIUS, W. A. (1994): «Spain: the uneasy transition from labor exporter to labor importer», en CORNELIUS, MARTÍN y HOLLIFIELD: *Controlling immigration. A global perspective*, Stanford, Stanford University Press, pp. 331-373.

LOS POLACOS EN ESPAÑA: DE REFUGIADOS A INMIGRANTES

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (1990): *Memoria año 1990. Atención a refugiados y extranjeros*, Cruz Roja Española, Madrid, 45 pp.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (1991): *Memoria del programa de atención a solicitantes de asilo y/o refugio, refugiados y asilados*, Cruz Roja Española, Madrid, 96 pp.
- CHESNAIS, J. C. (1991): «Europa, escenario de la inmigración del Este», *Itinera Cuadernos 3*, Fundación Paulino Torras, Barcelona, 38 pp.
- DIEZ NICOLÁS, J. (1992): «Los españoles ante la inmigración», *Alfoz*, 91-92, pp. 71-77.
- FASSMAN, H.; KOLBACHER, J., y REEGER, U. (1993): «Brain drain and brain waste skilled migration to Vienna», *International Seminar Skilled and Highly Skilled Migration*, Latina, 10 pp.
- FIELDING, A. (1993): «Migrations, institutions and politics: the evolution of European migration policies», en KING, R.: *Mass Migration in Europe: The Legacy and The Future*, London, Belhaven Press, pp. 40-62.
- GARCÍA BILBAO, P. A. (1993): «Sobre la Comunidad Europea y su política de inmigración», *Sociedad y Utopía*, 1, pp. 101-116.
- GOZÁLVEZ PÉREZ, V. (1990): «El reciente incremento de la población extranjera en España y su incidencia laboral», *Investigaciones Geográficas*, 8, pp. 7-36.
- GRACIO DAS NEVES, R. (1992): *Inmigrantes en el Estado español: un reto a los derechos humanos, a la democracia y a la solidaridad*, Salamanca, San Esteban, 155 pp.
- GREČIĆ, V. (1993): «Mass migration from Eastern Europe: a challenge to the West?», en KING, R.: *The New Geography of European Migrations*, London, Belhaven Press, pp. 135-151.
- GRUPO AD HOC DE INMIGRACIÓN (1992): *Emigrantes en Europa. Situación y propuestas de políticas*, Fundación Encuentros, Madrid, 170 pp.
- INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACIÓN (1990): *La inmigración en España. Panorama de una década: 1980-1989*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A. (1992): *La inmigración en España, 1980-1990*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A. (1993): «Los trabajadores extranjeros en Madrid: un flujo complementario que se consolida», *Política y Sociedad*, 12, pp. 21-36.
- KING, R. (1993): «European international migration 1945-90: a statistical and geographical overview», en KING, R.: *Mass Migration in Europe: The Legacy and The Future*, London, Belhaven Press, pp. 19-39.
- KUPISZEWSKI, M. (1994): «Migration from Eastern Europe to European Community: Current Trends and Future Developments», *Working Paper 94/4*, School of Geography, University of Leeds, 40 pp.
- LÓPEZ GARRIDO, D. (1991): *El derecho de asilo*, Madrid, INSERSO, 334 pp.
- DE LUCAS, J. (1992): *Europa: ¿convivir con la diferencia? Racismo, nacionalismo y derecho de las minorías*, Tecnos, Madrid, 103 pp.
- LLINARES, R. y MOLPECERES, J. (1992): «Análisis crítico de la normativa de extranjería, asilo y refugio», *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 28, pp. 47-56.
- DE MARCOS, R. y ROJO, J. (1991): «Trabajadores extranjeros en España», *Revista de Economía y Sociología del Trabajo*, 11, pp. 8-17.
- MARTÍN SERRANO, M. (1993): «Los efectos sociales de la política inmigratoria», *Política y Sociedad*, 12, pp. 37-43.
- MERRIT, G. (1992): *El desafío de la libertad: La Europa del Este después del colapso de comunismo*, Deusto, Bilbao, 239 pp.
- MISITI, M.; MUSCARA, C.; PUMARES, P.; RODRÍGUEZ, V., y WHITE, P. (1995): «The future

VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

- migration into Southern Europe», en WHITE y HALL: *Europe's Population: Towards the Next Century*, University College Press, London, pp. 161-187.
- MUNOZ PÉREZ, F. e IZQUIERDO, A. (1989): «L'Espagne, pays d'immigration», *Population*, 2, p. 257-289.
- OCHOA, C. (1993): «La inmigración hacia España de los naturales de países terceros a la CEE: un nuevo fenómeno», *Política y Sociedad*, 12, pp. 97-120.
- OFICINA DE ASILO Y REFUGIO (1995): *Memoria del año 1994*, Madrid, Oficina de Asilo y Refugio, 28 pp. + anexos.
- OGATA, S. (1993): «Réfugiés et demandeurs d'asile: un défi lancé à la politique européenne d'immigration», in OGATA, S.: *Vers une politique européenne de l'immigration*, Bruxelles, The Philip Morris Institute, 63 pp.
- OKOLSKI, M. (1992): «Migratory movements from countries of Central and Eastern Europe», en *People on the move: new migration flows in Europe*, Council of Europe, Strasbourg, pp. 83-116.
- PLAN (1995): *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 71 pp.
- PUMARES, P. (1994): *La inmigración marroquí en la Comunidad de Madrid*, Madrid, Universidad Complutense, 491 pp.
- RHODE, B. (1993): «Patterns of brain drain from science sector in Central and Eastern Europe after collapse», *International Seminar Skilled and Highly Skilled*, Latina, 17 pp.
- SALT, J. (1993): «External international migration», en NOIN y WOODS: *The Changing Population of Europe*, London, Blackwell, pp. 185-197.

RESUMEN.—La inmigración que se ha producido en la última década ha favorecido notables cambios en la legislación, en la estructura administrativa implicada y en la percepción de la inmigración por la sociedad española. Los inmigrantes polacos han pasado de refugiados políticos a inmigrantes económicos aprovechando el proceso de regularización de 1991. Su adaptación a la sociedad española encuentra posibilidades favorables (sus propios rasgos sociodemográficos, su voluntad de integración, la ayuda de ONGs,...), pero también barreras que nacen de la propia sociedad y administración españolas.

ABSTRACT.—Some changes on the immigrant legislation, on the involved civil service and on the perception of immigrants have occurred in the eighties since the mass migrants begin to enter in Spain. Polish refugees changed their status to become economic immigrants taking part in the 1991 regularization process when organized by the Spanish officials. Their demographic, economic and social features run for the real integration into the Spanish society helped by their interest to be integrated and the NGOs activities. But there are some other barriers to trouble, coming from the behaviour of Spanish bureaucracy and society regarding the immigrants.